



Código: FO-SJ-20

Versión:02

Fecha de Aprobación: 01-04-2025

CONTRATO Y/O ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°:	5912026 del 28 de enero de 2026		
CONTRATANTE:	Alcaldía de La Estrella		
CONTRATISTA:	Adolfo León Díaz Fernández		
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	Fabio Alberto Madrid – Profesional Universitario en Ecosistemas y Desarrollo Rural		
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo para el desarrollo de actividades de comunicación y apropiación social del riesgo en el municipio de la estrella, apoyo para el rescate y reubicación de abejas y avispa		
VALOR INICIAL:	\$ 11.070.824	VALOR ADICIONAL OTROSI No. 1	\$ 5.535.412
		VALOR ADICIONAL OTROSI No. 2	N/A
PLAZO INICIAL:	4 Meses	PLAZO ADICIONAL OTROSI No. 1	2 Meses
		PLAZO ADICIONAL OTROSI No. 2	N/A

JUSTIFICACIÓN DEL INTERVENTOR/SUPERVISOR

CONSIDERACIONES:

1. Que el 28 de enero de 2026 fue suscrita la Orden de Prestación de Servicios No. 5912026 entre el Municipio de la Estrella y Adolfo León Díaz Fernández, cuyo objeto es “Prestación de servicios de apoyo para el desarrollo de actividades de comunicación y apropiación social del riesgo en el municipio de la estrella, apoyo para el rescate y reubicación de abejas y avispa”, por el término de cuatro (4) meses contados a partir del 28 de enero de 2026, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio y/o fue comunicada la orden de prestación de servicios.
2. Que, dada la persistencia de la necesidad del servicio por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, se hace necesario adicionar el plazo y valor de la orden de prestación de servicios, garantizando así el correcto desarrollo de las funciones y actividades propias de la entidad.

3. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que se ocupa del contenido del Contrato Estatal establece en su párrafo que: ...” *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*” ... (Subrayas fuera de texto)
4. Que el Contrato y/o Orden de Prestación de Servicios inicialmente celebrado asciende a la suma de once millones setenta mil ochocientos veinticuatro pesos (\$ 11.070.824.00) y la cuantía ha adicionarse que corresponde a la suma de cinco millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos doce pesos (\$ 5.535.412.00) no supera el 50% de que trata el considerando anterior.
5. Que para la suscripción del OTROSI que con el presente texto se justifica la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible previamente ha hecho las respectivas consultas en la Secretaría de Hacienda Municipal para determinarse que existe partida presupuestal que permite la asunción de compromisos y obligaciones dentro del presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

PROYECTO:	Carolina Molina – contratista
VTO BUENO DE LA JURÍDICA:	